RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0019-2025-MDC/A

Colcabamba, 06 de febrero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:
VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°002-2025, de fecha 30 de enero de 2025; Informe N°013-2025-GPP-MDC, de fecha 15 de enero de 2025, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Titular Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados es de obligatorio cumplimiento para que los Gobiernos Locales elaboren sus presupuestos Participativos, en el marco de la Ley N°29298, así como el Decreto Supremo N°097-2009-EF. En cuyas normas se precisa que el mencionado proceso debe estar orientado a resultados;

Que, el Instrumento N°001-2010-EF/76.01, Instrumento para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01, determina las fases del proceso del Presupuesto Participativo; siendo estas: Preparación, concertación, coordinación con otros niveles de gobierno y formalización.

Que, el artículo 1° de la Ley N°28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil; por ello, los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la Gestión de los recursos públicos;

Que, mediante Informe N°013-2025-GPP/MDC, de fecha 15 de enero de 2025, emitido por el Lic./Adm. Richar Común Mendoza, en su calidad de Gerente de Planificación y Presupuesto, solicita la aprobación del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Colcabamba-2026, emite el proyecto de Ordenanza Municipal donde aprueba el Reglamento.

Que, consta en el Acta N°002-2025 de Sesión de Concejo Municipal del Distrito de Colcabamba, y el Acuerdo de Concejo N°005-2025-MDC, de fecha 30 de enero de 2025, se aprobó el Reglamento del Proceso Participativo Basado en Resultados del año fiscal 2026.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°002-2025-MDC/CM, de fecha 30 de enero de 2025, se APROBO, el REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS EN EL DISTRITO DE COLCABAMBA DEL AÑO FISCAL 2026.

Que, en ese sentido, es importante señalar que las unidades orgánicas pertinentes han procedido a evaluar técnica y legalmente las razones que motivan la atención al presente trámite, siendo responsables por el contenido técnico y legal de los informes generados en mérito al principio de Segregación de Funciones, que consiste en que los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad; concordante con el Principio de Confianza, el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), que consiste en la actuación de un servidor o funcionario público que desarrolla sus funciones conforme al deber estipulado en las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando de este modo, de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con el mandato legal y con los visados según corresponde.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la conformación del **EQUIPO TÉCNICO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2026,** de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Proceso, el mismo que está integrado por:

929268174
www.municolcabamba.gob.pe
municolcabamba@municolcabamba.gob.pe
Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario S/N
Colcabamba - Tayacaja - Huancavelica
RUC: 2018572621

1.	PRESIDENTE	GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
2.	VICEPRESIDENTE	GERENTE MUNICIPAL
3.	MIEMBRO	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
4.	MIEMBRO	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RENTAS
5.	MIEMBRO	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL E INCLUSIÓN SOCIAL
6.	MIEMBRO	GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS
7.	MIEMBRO	GERENTE DE SECRETARIA GENERAL
8.	MIEMBRO	GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA
9.	MIEMBRO	SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
10.	MIEMBRO	SUB GERENTE DE OBRAS Y LIQUIDACIONES
11.	MIEMBRO	SUB GERENTE DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA V°B° GERENCIA MUNICIPAL

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Gerencia Municipal la supervisión y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA V°B° GERENCIA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

ARTÍCULO TERCERO. - PÓNGASE de conocimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás Unidades Orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en portal de la Municipalidad Distrital de Colcabamba https://www.municolcabamba.gob.pe/ .

Por tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCAVELICA

Tec./Adm. Hector Palomino Ramos
ALCALDE

C.C.
Archivo GSG
ALCALDIA
GM
GPP
INFORMATICA

929268174
www.municolcabamba.gob.pe
municolcabamba@municolcabamba.gob.pe
Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario S/N
Colcabamba - Tayacaja - Huancavelica
RUC: 2018572621